

SALTA, 23 AGO 2022

00261

Expediente N° 14.289/2021

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.289/2021, en el que se sustanciara el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de dos (2) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Informática" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, aprobado por Resolución CS N° 301-91 y sus modificatorias, establece que *"el Consejo Directivo analizará los pedidos de las Escuelas, [...] autorizando el llamado a inscripción de Interesados"*.

Que la convocatoria fue autorizada mediante Resolución FI N° 044-CD-2022.

Que el Artículo 13 del reglamento aplicable dispone que *"la Comisión Asesora será designada por el Consejo Directivo a propuesta de: las Escuelas, Departamentos, o equivalente y/o de los Sres. Consejeros"*.

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución FI N° 044-CD-2022 se designa la Comisión Asesora para el Llamado a sustanciar.

Que por Resolución FI N° 143-D-2022 se materializa la convocatoria y se dispone la publicidad de la Comisión Asesora designada.

Que los Lics. Leopoldo Eugenio LUGONES y Adriana Noemí VERA solicitan que se los dispense de su participación como miembros titulares de la Comisión Asesora, por lo que las Resoluciones FI N° 226-D-2022 y N° 227-D-2022 establecen sus respectivos reemplazos

P00261

Expediente N° 14.289/2021

por desplazamiento de los miembros suplentes.

Que, a la fecha y hora previstas a tal fin, se registró la inscripción de ocho (8) aspirantes a los cargos, de los cuales sólo cuatro (4) se presentaron a las instancias de evaluación.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo un orden de mérito compuesto por dos (2) postulantes y aconsejando las designaciones de los Sres. Leonardo Esteban ARANCIBIA y Sergio Gabriel SOLIZ CHESA en los cargos objeto del Llamado.

Que el Artículo 20 del reglamento vigente establece que *"emitido el dictamen los aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para notificarse y dos (2) días hábiles, posteriores a ésta, para realizar cualquier impugnación"*.

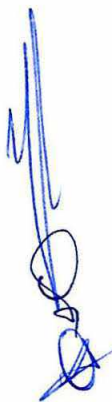
Que tres (3) de los cuatro (4) postulantes se notificaron del Acta que plasma el correspondiente Dictamen.

Que dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que al finalizar la sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados, el Departamento Docencia eleva lo actuado, informando que se han cumplido las etapas reglamentarias, en tiempo y forma.

Que el Artículo 24 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, establece que *"el Consejo Directivo, una vez aprobado el Dictamen, procederá a la designación de los alumnos propuestos, como máximo por el término de un (1) año."*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 160/2022,



100261

Expediente N° 14.289/2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de agosto de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados, convocado por Resolución FI N° 143-D-2022, para cubrir interinamente dos (2) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Informática", de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente, a partir de sus efectivas tomas de posesión y hasta el 31 de julio de 2023, a los Sres. Leonardo Esteban ARANCIBIA (D.N.I. N° 27.974.085) y Sergio Gabriel SOLIZ CHESA (D.N.I. N° 43.835.184), estudiantes de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Electromecánica, respectivamente, en sendos cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Informática", de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la designación del Sr. Leonardo Esteban ARANCIBIA al cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría identificado como I.01.2.3.3.006.01.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la designación del Sr. Sergio Gabriel SOLIZ CHESA al cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría identificado como I.01.2.3.3.006.02.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 35º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, los estudiantes designados precedentemente deberán colaborar "... en el desarrollo de los trabajos prácticos, guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión".

Expediente N° 14.289/2021

ARTÍCULO 6°.- Hacer conocer a los estudiantes designados por el Artículo 2° que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a sus respectivas notificaciones, deberán cumplimentar la documentación correspondiente a sus legajos personales, ante la Dirección General de Personal, el Departamento de Sanidad y la Obra Social de la Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar a los Auxiliares Docentes designados que, a partir de sus tomas de posesión, deberán registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad.

ARTÍCULO 8°.- Excluir de la Resolución FI N° 178-CD-2022, los dos (2) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Informática" de las Carreras de Ingeniería.

ARTÍCULO 9°.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a OSUNSa; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a los estudiantes designados por el Artículo 2° y a los restantes participantes en el Llamado; al Lic. José Ignacio TUERO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI

1000261

-CD-

2022



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHMAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa